



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**YAULI**  
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 016-2023-MDY/CM

Yauli, 21 de marzo de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2023 y Visto, el Informe N.º 056-2023-MDY/GM, de fecha 15 de marzo de 2023, presentada por el Gerente Municipal sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que Declara como política prioritaria la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito de Yauli; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 13º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 84º de la Ley N.º 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, en su literal 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Además, en su literal 3.3. Indica: Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad;

Que, por otro lado, la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar dispone en su artículo 50º que corresponde a los Gobiernos Regionales implementar lineamientos y guías metodológicas para la prevención de la violencia de género en las familias y la comunidad, incorporar en sus planes de seguridad ciudadana acciones de prevención y lucha contra la violencia y se encargan de la creación y gestión de programas dirigidos a varones para prevenir conductas violentas y otros servicios de protección a favor de las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, a través del Informe N.º 056-2023-MDY/GM, de fecha 15 de marzo de 2023, presentada por el Gerente Municipal solicita considerar en sesión de concejo el proyecto de Ordenanza Municipal que Declara como política prioritaria la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito de Yauli, remitida por la Subgerente de Desarrollo Económico y Social con Informe Técnico N.º 007-2023/SGDES/MDY, de fecha 02 de marzo de 2023;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**YAULI**  
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNIN

Que, asimismo, el Asesor Legal Externo, mediante Informe N.º 22-223-MDY-ALE, de fecha 10 de marzo de 2023, otorga la viabilidad jurídica al proyecto de Ordenanza Municipal que Declara como política prioritaria la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito de Yauli, a fin que se derive al concejo municipal para su aprobación respectiva;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA** aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que declara como política prioritaria la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito de Yauli; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9º, 39º, 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el proyecto de Ordenanza Municipal que declara como política prioritaria la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito de Yauli.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*[Handwritten signature]*